



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, Nueve (09) de Marzo de Dos Mil veinte (2020)

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	88-001-33-33-001-2019-00040-00
Demandante	Francy del Carmen Cantillo y Otros
Demandado	IPS Universitaria y Otros
Auto Sustanciación No.	0195-20

De conformidad con lo señalado en el informe secretarial que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 del art. 48 ibidem, aplicable a este asunto por remisión normativa del art 306 del C.P.A.C.A, se designará a un abogado con calidad de curador Ad- Litem para que represente al llamado en garantía al Dr. Oriol Adonis Ramos Fuentes dentro del presente asunto.

En merito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DESÍGNESE como curador Ad litem al Dr. Bisckmar Jiménez Rodríguez, en este asunto para que represente al llamado en garantía al Dr. Oriol Adonis Ramos Fuentes, para que ejerza las funciones y facultades de acuerdo al art. 56 del C.G del P.



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

TERCERO: COMUNIQUESE por el medio más expedito al Dr. Biscmar Jiménez Rodríguez, según las previsiones del art. 48 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ

JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA

SECRETARÍA

Por anotación en ESTADO No. 24,
notifico a las partes la presente
providencia, hoy 10-3-20 a las
ocho de la mañana (8:00 a.m.)